CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 15 CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL COMO PERSONAL TÉCNICO DE ITV EN ESTACIONES DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, conforme a lo establecido en la Instrucción número 1/2025, de 24 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, sobre los procedimientos de autorización administrativa e informes preceptivos en relación con el personal laboral común, no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, de las Entidades Instrumentales del Sector Público Andaluz y en el IV Convenio Colectivo de VEIASA, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la provisión externa de 15 plazas de Técnico/a de ITV en estaciones de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A, con contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.

La presente convocatoria se rige por los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo.

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el IV Plan de Igualdad de VEIASA, garantizándose la ausencia de cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, origen, estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias para prevenir cualquier sesgo o práctica discriminatoria durante todas las fases del procedimiento selectivo.
El proceso de selección se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

1.1 Denominación

1. La presente convocatoria quedará identificada mediante la siguiente referencia:

CT-00070/2026 - 15 TECNICO/A ITV EN FORMACIÓN

Las plazas objeto de la presenten convocatoria quedan autorizadas mediante el expediente CT-00070/2026 de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, órgano de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía competente para emitir informe.

2. Contrato.

El presente contrato se formalizará como relación laboral de carácter temporal, bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado por Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

3. Jornada.

Completa (35 horas semanales, 7 horas diarias en cómputo anual).

4. Duración.

Tendrá una duración inicial de seis (6) meses, con posibilidad de prórroga única por un período adicional de seis (6) meses, hasta alcanzar el límite máximo legal de un año establecido para este tipo de contratos, salvo que por necesidades organizativas de VEIASA se acuerde su finalización con anterioridad, previa comunicación conforme a la legislación vigente. Se establece un periodo de prueba de un mes.

5. **Retribución.**

La retribución será acorde con lo establecido para esta tipología contractual, es decir, la retribución del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. Por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 23 Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se les aplicaría la categoría profesional de entrada regulada en el IV Convenio Colectivo de VEIASA, es decir, Técnico Base (sin percibir el complemento específico), con unas **retribuciones brutas anuales de 33.132,71 euros en 2026**.

Centro de trabajo: Las estaciones ITV de VEIASA distribuidas en los siguientes centros de Andalucía:

Código Estación	ESTACIÓN	Técnicos en formación
441	Balanegra	1
1131	Jerez de la Frontera	1
1132	Chipiona	1
1141	Villamartín	1
1412	Córdoba "Las Quemadas"	1
1831	Baza	1
1841	Loja	1
2131	La Palma	1

2312	Alcalá la Real	1
2321	Guarromán	1
2923	Mijas	1
2931	Ronda	1
4111	La Rinconada	1
4113	Alcalá de Guadaira	1
4141	Carmona	1
	TOTAL	15

A estos efectos, se deja constancia de que los centros indicados constituyen la previsión inicial para la contratación de los 15 trabajadores. No obstante, por razones organizativas, productivas o de servicio debidamente justificadas, VEIASA podrá modificar la distribución de dichos puestos, sustituyendo los centros inicialmente previstos por otros distintos, siempre dentro de la red de estaciones ITV de VEIASA que podrá ser consultada en la página web de VEIASA (www.veiasa.es).

6. Objeto del contrato.

Adquirir experiencia profesional como personal técnico de ITV, cuya actividad principal se orienta a la adquisición progresiva de competencias técnicas, normativas y operativas propias del puesto, bajo un sistema de tutoría y supervisión continua, consolidando así la formación académica exigida por el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

1.2 Características.

Las personas seleccionadas mediante contrato formativo para la obtención de práctica profesional desarrollarán su actividad en VEIASA vinculada a un plan de formación específico, conforme al marco normativo aplicable al personal técnico de ITV.

La formación del personal técnico de ITV se ajusta a lo previsto en la por normativa europea, estatal y autonómica, así como por los procedimientos internos de VEIASA, configurándose conforme al marco formativo establecido para el desempeño de sus funciones, que es el siguiente:

- Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento de inspección en las estaciones ITV y su supervisión en Andalucía.
- Directiva 2014/45/UE, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, en particular su artículo 20, relativo al personal inspector y a la dirección técnica, así como a las exigencias de competencia, formación y supervisión.
- Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones ITV (MPITV), vigente.
- Real Decreto 866/2010, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.
- Procedimiento interno ITO ITV 02 de VEIASA, relativo a la formación, cualificación, evaluación y seguimiento del personal técnico e inspector.
- Normativa laboral vigente en materia de contratos formativos.

Cada persona contratada contará con una persona tutora designada, que recaerá en la Jefatura de la Estación ITV, responsable del seguimiento del itinerario formativo y de garantizar la adquisición progresiva de las competencias técnicas requeridas. Durante el desarrollo del contrato, la actividad desempeñada tendrá carácter prioritariamente formativo y se realizará con la debida supervisión, conforme al plan individual de formación y a los procedimientos internos aplicables.

La superación del plan de formación permitirá la capacitación progresiva del personal para el desempeño de funciones en el ámbito de la ITV, incluyendo la gestión técnica de la estación, la supervisión de inspecciones, la tramitación de actuaciones asociadas a inspecciones no periódicas, la aplicación de la normativa vigente y de los procedimientos internos, así como la participación en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado en el ámbito de su unidad. Este proceso formativo resulta esencial para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos en la inspección técnica de vehículos y garantizar una adecuada cualificación para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.

Funciones y tareas del personal técnico de ITV, una vez superada la formación exigida, en colaboración con la Jefatura de Estación:

- Gestionar el mantenimiento de las instalaciones fijas y móviles de la estación ITV.
- Gestionar y ejecutar el mantenimiento, calibración, verificación y control de los equipos de la unidad.
- Supervisar y ejecutar inspecciones técnicas de vehículos, de conformidad con la normativa de aplicación y los procedimientos en vigor.
- Supervisar y ejecutar tareas administrativas vinculadas a la actividad de la estación, especialmente en materia de inspecciones no periódicas y gestión documental.
- Supervisar la correcta realización de las actividades de la unidad, velando por el cumplimiento de los niveles de calidad y seguridad requeridos.
- Aplicar en su unidad la normativa vigente, así como las instrucciones técnicas, operativas y administrativas aprobadas.
- Mantener, en el ámbito de su estación, el Sistema de Gestión Integrado de VEIASA en materia de calidad, medio ambiente, eficiencia energética, innovación, seguridad de la información y prevención de riesgos laborales.
- Aplicar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en lo relativo a las estaciones ITV, así como la Política de Seguridad de la Información y el Esquema Nacional de Seguridad que resulte de aplicación.
- Detectar y trasladar a la jefatura las necesidades formativas de la unidad, colaborando en la planificación y desarrollo de las actuaciones formativas correspondientes.
- Cumplir las directrices organizativas y de gestión de personal trasladadas por la jefatura en materia de horarios, turnos, vacaciones, comunicación interna y funcionamiento de la unidad.

En general, desempeñar cuantas funciones y tareas le sean encomendadas por la Jefatura de la Estación ITV dentro del ámbito de su puesto y responsabilidades.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que posea a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

REQUISITO 1: **TITULACIÓN.**

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Ingeniero técnico o Ingeniero.

- Grado o Máster que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas.

- Grado o Máster de la rama de ingeniería y arquitectura, con alguno de los ámbitos siguientes:

  – Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

  – Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

  – Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia del título oficial o, en su defecto, documento justificativo de pago de tasas para expedición del correspondiente título (dicho pago ha de estar firmado y/o sellado por el centro académico), expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o, en su caso, mediante resolución de homologación o convalidación emitida por dicho Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente.

REQUISITO 2: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Para poder ser contratado/a bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, tal como establece el artículo 11.3.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, las personas aspirantes deberán cumplir, a la fecha de formalización del contrato, con los siguientes requisitos específicos:

- **Titulación y plazo de obtención:** Haber obtenido la **titulación requerida** para el puesto **dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del correspondiente contrato**, por lo que este requisito deberá cumplirlo a la fecha de inicio del contrato ofertado (no solo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes). En el caso de personas con un grado de **discapacidad** reconocida igual o superior al 33 %, este plazo se amplía a **cinco (5) años.**
- **Ausencia de contratos formativos, o de otra índole, previos:** No podrá suscribirse esta modalidad contractual con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa **por un tiempo superior a tres meses**, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación. Asimismo, **ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a la duración de un año en virtud de la misma titulación o certificado profesional**.

- **No incurrir en causas de incompatibilidad:** No estar incurso/a en ninguna causa legal de incompatibilidad o prohibición para el acceso al empleo, ya sea público o privado, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Acreditación documental de los requisitos:

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Copia del Título académico oficial**, acreditado conforme a lo recogido en el Requisito número 1 anterior.
- **Declaración responsable** (Anexo IV) de la persona aspirante en la que manifieste, bajo su exclusiva responsabilidad, no haber suscrito con anterioridad un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional que cumpla con las condiciones especificadas en el punto "Ausencia de contratos formativos previos".
- **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- **Certificado de discapacidad**, en el caso de que la persona aspirante acredite dicha condición, incluyendo Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad funcional y documento acreditativo en el que se indique que pueden desempeñar las funciones descritas para el puesto.

2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se regirá por las presentes bases específicas y se llevará a cabo mediante **sistema de provisión externa**, basado en la valoración objetiva de méritos, a través del **procedimiento de concurso de méritos**.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1. Fase de admisión, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación establecidos en la convocatoria.

2. Fase de valoración, consistente en la baremación de los méritos acreditados por las personas candidatas admitidas, conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Una vez finalizado el proceso, se elaborará un listado de personas candidatas admitidas ordenado por orden de prelación, de acuerdo con la puntuación total obtenida en la fase de valoración de méritos, entre aquellas que cumplan los requisitos de participación y cuyos perfiles profesionales resulten idóneos y adecuados para el puesto convocado.

El sistema de selección establecido resulta adecuado para garantizar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso selectivo, asegurando en todo caso el respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en la página web pública de VEIASA (www.veiasa.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. La publicación en el BOJA determinará el inicio del cómputo de los plazos establecidos en las presentes bases para la presentación de las solicitudes.

Las sucesivas publicaciones, comunicaciones y actos derivados del proceso selectivo se realizarán a través de la página web corporativa de VEIASA, en el apartado correspondiente al proceso selectivo www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal en el enlace publicado al efecto con la siguiente ruta: (https://15tecnicosformativos.veiasaempleo.es/), surtiendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

Cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase de este proceso de selección, podrán realizarse a través de la cuenta de correo electrónico atencionalcandidato@veiasaempleo.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria específica [CT-00070/2026 - 15 TECNICO/A ITV EN FORMACIÓN]

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección encargada de evaluar y resolver el presente proceso selectivo velará por la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación en el proceso de selección y estará constituida por:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Jefatura de Formación.
- Subdirección Técnico.
- Jefatura de Selección y Contratación de Personal.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad de asistencia de alguno de los miembros, podrá designarse una persona suplente.

La Comisión podrá contar, en calidad de personas asesoras sin voto, con personal técnico o jurídico de la empresa o externo, cuando se considere necesario.

5. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrán hacerlo constar en su solicitud de participación. En todo caso serán admitidas en igualdad de condiciones, a menos que las limitaciones resulten incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones del puesto convocado. Deberán adjuntar a estos efectos Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional apto para desempeñar las funciones expresadas en las presentes bases.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

b) Presentación de solicitudes y documentación acreditativa.

Las Bases de Convocatoria y su documentación estará accesible en www.veiasa.es, La empresa / apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de internet en la web de VEIASA www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal en el enlace publicado al efecto con la siguiente ruta: (https://15tecnicosformativos.veiasaempleo.es/).

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

En ella los aspirantes deberán indicar **la preferencia para su contratación mediante la elección de una provincia principal** (lo que implica su disponibilidad para todos los centros de trabajo ubicados en la misma) **y una provincia secundaria (opcional)**. Esta última podrá ser utilizada únicamente por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de una provincia principal.

c) Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- **Copia escaneada de la titulación** requerida.
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso), en su caso.
- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante y certificado de capacidad funcional, conforme a las funciones requeridas para el puesto.
- **Anexo II.** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD.
- **Documentación acreditativa**, en su caso, **de los méritos declarados** (apartado 7.B. de las presentes bases), conforme a lo expuesto a continuación:
  - **Acreditación de titulaciones de Formación Profesional**: Las personas aspirantes deberán acreditar mediante la presentación de copia del título oficial expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o, en su caso, mediante

resolución de homologación o convalidación emitida por dicho Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente.

- **Acreditación de la formación práctica en empresa (apartado 7.B.1.1):** Las personas aspirantes deberán aportar certificado acreditativo de la formación práctica recibida, emitido por estaciones ITV acreditadas o por entidades colaboradoras del ámbito de la automoción o mantenimiento de vehículos. A efectos de valoración, se considerarán válidas las prácticas realizadas tanto en estaciones ITV como en cualquier empresa relacionada con el sector, siempre que guarden relación directa con las funciones propias del puesto.
    - El certificado deberá incluir, al menos, la identificación de la entidad, el periodo de realización y una descripción de las tareas desarrolladas.
    - En caso de no disponer del certificado en el momento de la solicitud, podrá presentarse el **Anexo III. Declaración responsable de los méritos alegados**.
- **Acreditación del expediente académico (apartado 7.B.1.2):** Las personas aspirantes deberán aportar copia del expediente académico o certificado oficial de calificaciones expedido por la universidad correspondiente.

La documentación aportada deberá estar en formato PDF y tener un tamaño inferior a 10 MB.
VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a antes de la formalización del correspondiente contrato y durante el proceso de selección.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor. Con carácter previo a la adjudicación, VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

7. FASES DEL PROCESO

A) FASE DE ADMISIÓN.

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todas las personas aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 2 de estas bases y hayan presentado su **solicitud de participación en la forma y el plazo establecidos** mismas. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **10 días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía. No serán admitidas las solicitudes incompletas, recibidas fuera de plazo o por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a, a través de la web de VEIASA (www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal), de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, así, el sistema le asignará un código alfanumérico en el proceso (tipo IDXXXX), compuesto por ID y cuatro dígitos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, así como aquel o aquellos motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del a través de la web del proceso de selección (https://15tecnicosformativos.veiasaempleo.es//) con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá en los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales. Si no hubiera reclamaciones éstos se entenderán automáticamente elevados a definitivos. De haberlas, la comisión de calificación las aceptará o rechazará, según corresponda y aprobará las listas definitivas, que se harán públicas en la misma forma anteriormente indicada.

B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas candidatas admitidas, conforme al baremo establecido en las presentes bases, y tendrá un valor máximo de **100 puntos**.

1. Sistema de valoración

La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.1. Titulación adicional en el ámbito de la automoción (Máximo: 10 puntos):
Se valorará la posesión de titulaciones de Formación Profesional en el ámbito de la automoción, adicionales a la titulación universitaria habilitante exigida para participar en la convocatoria, por su contribución a una mayor adecuación técnica al puesto.
En concreto:

- **1.1.1. Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (Grado Medio) o titulación equivalente:** 5 puntos.
- **1.1.2. Técnico Superior en Automoción (Grado Superior) o titulación equivalente:** 10 puntos.

En caso de disponer de ambas titulaciones, únicamente se valorará la de mayor nivel.

Titulaciones equivalentes admitidas
Se consideran equivalentes al título de Técnico Superior en Automoción las siguientes:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley

14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1796/2008).
- Técnico Superior en Automoción (RD 922/2022).

Se consideran equivalentes al título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las siguientes:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años

Asimismo, **podrán admitirse certificados de profesionalidad de nivel 3** emitidos por el Ministerio de Trabajo que hayan sido reconocidos expresamente como equivalentes a las titulaciones anteriores, según se recoge en la siguiente tabla:

Tabla Equivalencias entre titulaciones de FP y certificados de profesionalidad

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	**CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO**
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnosis de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)

Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. *(Ley 14/1970 y RD 707/1976)*	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD1649/1994)	TMVL0309 Mantenimiento de

1.2. Formación práctica en empresa (Máximo: 70 puntos):

Se valorará la realización de prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, o formación práctica universitaria en empresa o entidad colaboradora, vinculadas a la titulación universitaria habilitante exigida en la convocatoria, siempre que guarden relación directa con las funciones propias del puesto.

- **1.2.1. Prácticas en estación ITV acreditada (VEIASA u otra entidad autorizada)**

Se valorará con hasta **50 puntos** la realización de prácticas en estaciones ITV acreditadas oficialmente, siempre que estén vinculadas al ámbito técnico del puesto y a actividades relacionadas con inspección, supervisión técnica, aplicación de normativa o gestión de procesos en ITV.

- **1.2.2. Prácticas en otras empresas o entidades relacionadas**

Se valorará con hasta **20 puntos** la realización de prácticas en empresas o entidades cuya actividad esté relacionada con el ámbito de la ingeniería, automoción, mantenimiento de vehículos, instalaciones, equipos o procesos técnicos, siempre que las funciones desarrolladas guarden relación con el puesto convocado.

Requisitos de acreditación:

Será imprescindible aportar certificado o documento acreditativo expedido por la entidad en la que se hayan realizado las prácticas, en el que conste expresamente:

1. La realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, o formación práctica universitaria en empresa o entidad colaboradora.

2. El periodo de realización.

3. La titulación universitaria a la que se vinculan, en su caso.

4. La descripción de las tareas efectivamente desarrolladas.

En caso de no disponer del certificado en el momento de presentación de la solicitud, podrá presentarse declaración responsable conforme al modelo de Anexo III, sin perjuicio de la posterior obligación de aportar el correspondiente certificado acreditativo en el plazo que se habilite al efecto.

1.3 Expediente académico (Total 20 puntos)

Se valorará el expediente académico correspondiente a la titulación universitaria habilitante exigida en la convocatoria, con una puntuación máxima de 20 puntos, atendiendo a la nota media del expediente universitario en escala de 0 a 10. En el sistema universitario oficial español, las calificaciones se expresan en esa escala y, cuando procede, la nota media se calcula teniendo en cuenta los créditos superados y la calificación obtenida en cada asignatura.

- De 5,00 a 6,49: 5 puntos
- De 6,50 a 7,49: 10 puntos
- De 7,50 a 8,49: 15 puntos
- De 8,50 a 10,00: 20 puntos

Se deberá presentar copia del expediente académico o certificado oficial de calificaciones expedido por la universidad correspondiente.

Descripción general del procedimiento a seguir:

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito, capacidad, y a criterios de idoneidad y de adecuación del perfil profesional de la persona candidata respecto del puesto de trabajo a desempeñar.

Para todos los requisitos anteriormente expuestos, VEIASA se reserva el derecho de comprobar cualquier referencia facilitada por el candidato, solicitar cualquier tipo de información acreditativa de su situación en cualquier momento del proceso y no computar aquella experiencia que no resulte debidamente acreditada o ajustada al puesto de trabajo a cubrir.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según la baremación anterior, y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de méritos, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:
1. Mayor puntuación obtenida en el apartado 7.B.1.2 de las presentes bases.
2. Aplicación de medidas de acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria, que en este caso es el femenino.
3. Orden alfabético a partir de la letra resultante del sorteo anual que determina el orden de actuación en los procesos selectivos de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la convocatoria (para el año 2026, la letra “Ñ”, conforme a la Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública).”

Esta lista provisional se publicará en la página de web de VEIASA, www.veiasa.es, con indicación para la identificación de las personas candidatas referidas en la fase anterior, del código facilitado a la presentación de la solicitud de participación, con indicación de la situación provisional en la que se encuentra cada candidatura y la puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso de méritos por cada una de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes dispondrán de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta lista provisional, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida, a través de la web del proceso de selección (https://15tecnicosformativos.veiasaempleo.es/).

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, éstas serán analizadas por la Comisión de Selección, y posteriormente se hará pública la relación definitiva de las personas aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso de méritos. En el caso de no existir alegaciones a la lista provisional se entenderá definitiva.

En orden a asegurar la cobertura de la plaza y para cubrir posibles renuncias o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a las personas seleccionadas, la Comisión de Selección podrá elaborar una lista de reserva de candidaturas para poder cubrir éstas posibles eventualidades de renuncia o similar. La lista de reserva estará formada por las personas admitidas que hubieran obtenido las siguientes mejores puntuaciones totales después de las candidaturas seleccionadas.

8. DESIGNACIÓN

La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida, se publicará un único listado de candidaturas admitidas por orden de puntuación total obtenida. Este listado se publicará en la página Web de VEIASA, www.veiasa.es.

Se realizará la contratación por orden de puntuación obtenida, pudiendo elegir la candidatura el contrato en la ITV de la provincia seleccionada por orden de puntuación ordenados de mayor a menor.

El contrato tendrá una duración inicial de seis (6) meses, pudiendo extenderse **hasta un máximo de un (1) año**, siempre que se hayan cumplido satisfactoriamente los objetivos establecidos en el Plan Individual de Formación y se acredite una evolución favorable en el desempeño, para lo cual debe haber sido calificado como “apto” en el cuestionario de evaluación con carácter previo a la prórroga.

Durante el primer mes de contrato se aplicará el periodo de prueba **establecido legalmente para contratos formativos (un mes).** En dicho periodo, el Área de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Formación y la Subdirección Técnica, evaluará la integración, actitud, compromiso y adecuación de la persona al entorno profesional y formativo, así como el aprovechamiento inicial del proceso.

En caso de renuncia, baja voluntaria, baja definitiva por causas sobrevenidas o resolución del contrato por evaluación negativa durante el periodo de prueba, la plaza podrá ser adjudicada a la persona candidata que figure a continuación en la relación definitiva ordenada por puntuación, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y se encuentre disponible.

Asimismo, si tras la formalización del contrato se produjera una baja definitiva (cualquiera que sea su causa), VEIASA podrá disponer la incorporación de la siguiente persona candidata en reserva, por riguroso orden de puntuación, conforme a las necesidades organizativas y dentro del periodo de vigencia del proceso de selección.

9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACION DE LAS FUNCIONES.

Con carácter previo a la adjudicación de las funciones del puesto que se va a contratar, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a.

A los efectos de comprobar los mismos, las personas designadas autorizan a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que considerarán oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, VEIASA informa a las personas que participen en este concurso que el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través del presente proceso de selección es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es.

Los datos personales que se proporcionen conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor aplicable, y en especial el Reglamento de Selección y Contratación de VEIASA.

En Sevilla, a la fecha de firma del presente documento.

53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/47747/26012026090120, serialNumber=IDCES-53580872A, givenName=MARIA CONSUELO, sn=ARIAS REYES, cn=53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2026.04.15 16:17:21 +02'00'

Fdo.: Mª Consuelo Arias Reyes
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE VEIASA

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

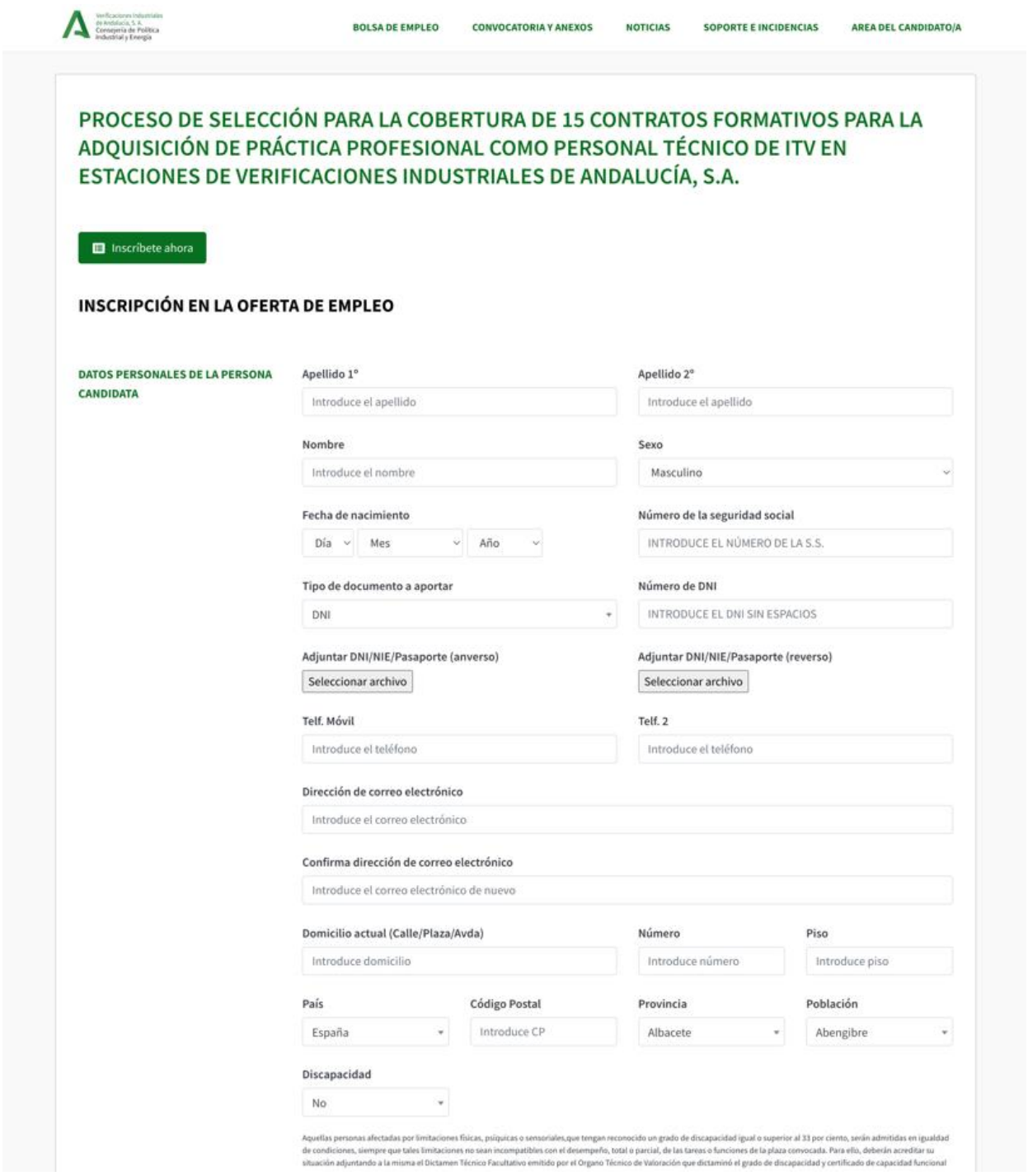

BOLSA DE EMPLEO | CONVOCATORIA Y ANEXOS | NOTICIAS | SOPORTE E INCIDENCIAS | AREA DEL CANDIDATO/A

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 15 CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL COMO PERSONAL TÉCNICO DE ITV EN ESTACIONES DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

Inscríbete ahora

INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

Apellido 1° — Introduce el apellido

Apellido 2° — Introduce el apellido

Nombre — Introduce el nombre

Sexo — Masculino

Fecha de nacimiento — Día / Mes / Año

Número de la seguridad social — INTRODUCE EL NÚMERO DE LA S.S.

Tipo de documento a aportar — DNI

Número de DNI — INTRODUCE EL DNI SIN ESPACIOS

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (anverso) — Seleccionar archivo

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (reverso) — Seleccionar archivo

Telf. Móvil — Introduce el teléfono

Telf. 2 — Introduce el teléfono

Dirección de correo electrónico — Introduce el correo electrónico

Confirma dirección de correo electrónico — Introduce el correo electrónico de nuevo

Domicilio actual (Calle/Plaza/Avda) — Introduce domicilio

Número — Introduce número

Piso — Introduce piso

País — España

Código Postal — Introduce CP

Provincia — Albacete

Población — Abengibre

Discapacidad — No

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales,que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional

REQUISITOS OBLIGATORIOS

TITULACIÓN

Las personas aspirantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos de titulación:

- Ingeniero técnico o Ingeniero.
- Grado o Máster que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas.
- Grado o Máster de la rama de ingeniería y arquitectura, con alguno de los ámbitos siguientes:
- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.

ACREDITACIÓN: Título oficial o, en su defecto, documento justificativo de pago de tasas para expedición del correspondiente título (dicho pago ha de estar firmado y/o sellado por el centro académico), expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o, en su caso, mediante resolución de homologación o convalidación emitida por dicho Ministerio, de acuerdo con la normativa vigente.

+ AGREGAR TITULACIÓN

AUSENCIA DE CONTRATOS FORMATIVOS

Ausencia de contratos formativos, o de otra índole, previos: No podrá suscribirse esta modalidad contractual con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

ACREDITACIÓN: La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de la Declaración responsable (Anexo IV), de no haber suscrito con anterioridad un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional que cumpla con las condiciones especificadas en el punto "Ausencia de contratos formativos previos".

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS VALORABLES

FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESA (MÁX. 70 PTS)

Prácticas en estación ITV acreditada (VEIASA u otra entidad autorizada) (máximo 50 puntos)

Se valorará con hasta **50 puntos** la realización de prácticas en estaciones ITV acreditadas oficialmente, siempre que estén vinculadas al ámbito técnico del puesto y a actividades relacionadas con inspección, supervisión técnica, aplicación de normativa o gestión de procesos en ITV.

*En caso de no disponer del certificado en el momento de presentación de la solicitud, podrá presentarse declaración responsable conforme al modelo de **Anexo III**, sin perjuicio de la posterior obligación de aportar el correspondiente certificado acreditativo en el plazo que se habilite al efecto.*

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Prácticas en otras empresas o entidades relacionadas (máximo 20 puntos)

Se valorará con hasta **20 puntos** la realización de prácticas en empresas o entidades cuya actividad esté relacionada con el ámbito de la ingeniería, automoción, mantenimiento de vehículos, instalaciones, equipos o procesos técnicos, siempre que las funciones desarrolladas guarden relación con el puesto convocado.

En caso de no disponer del certificado en el momento de presentación de la solicitud, podrá presentarse declaración responsable conforme al modelo de ***Anexo III****, sin perjuicio de la posterior obligación de aportar el correspondiente certificado acreditativo en el plazo que se habilite al efecto.*

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

EXPEDIENTE ACADÉMICO (MÁX. 20 PTS)

Expediente académico (Total 20 puntos)

Se valorará el expediente académico correspondiente a la titulación universitaria habilitante exigida en la convocatoria, con una puntuación máxima de 20 puntos, atendiendo a la nota media del expediente universitario en escala de 0 a 10. En el sistema universitario oficial español, las calificaciones se expresan en esa escala y, cuando procede, la nota media se calcula teniendo en cuenta los créditos superados y la calificación obtenida en cada asignatura.

- De 5,00 a 6,49: 5 puntos
- De 6,50 a 7,49: 10 puntos
- De 7,50 a 8,49: 15 puntos
- De 8,50 a 10,00: 20 puntos

ACREDITACIÓN: Se deberá presentar copia del expediente académico o certificado oficial de calificaciones expedido por la universidad correspondiente.

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

TITULACIÓN ADICIONAL EN EL ÁMBITO DE LA AUTOMOCIÓN (MÁX. 10 PTS)

Titulación adicional (Total 10 puntos)

Se valorará la posesión de titulaciones de Formación Profesional en el ámbito de la automoción, adicionales a la titulación universitaria habilitante exigida para participar en la convocatoria. En concreto:

- **Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (Grado Medio) o titulación equivalente:** 5 puntos.
- **Técnico Superior en Automoción (Grado Superior) o titulación equivalente:** 10 puntos.

ACREDITACIÓN: Se deberá presentar copia de la/s titulación/es de Formación Profesional en el ámbito de la automoción, adicionales

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

FÉ DE VIDA LABORAL

Fe de vida laboral. Certificado de Vida Laboral actualizado.

Seleccionar archivo

INCOMPATIBILIDADES

Anexo II: Certificado de incompatibilidades.

Seleccionar archivo

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MERITOS ALEGADOS

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE MERITOS ALEGADOS.

Seleccionar archivo

OTROS DOCUMENTOS

+ AGREGAR OTRO DOCUMENTO

ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

☐ Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.

☐ Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.

☐ Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.

☐ Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.

☐ Declaro no haber sido despedido por motivos disciplinarios ni haber tenido ningún cuestionario de evaluación calificado como "No Apto" en VEIASA.

☐ Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

☐ Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

☐ Acepto la política de privacidad.

ANEXO II –DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD

D/Dª. _____ con DNI nº _____, mayor de edad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

RIMERO: Cumple con los requisitos de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

SEGUNDO: Que conoce el contenido de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, declarando expresamente no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la misma y concretamente en su artículo 12, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

TERCERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).

Que, en consecuencia, con lo dispuesto anteriormente, declara que, ni viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

Y para que conste se firma la presente declaración responsable en _____, a ___ de _____ 2025.

Fdo. _____

(1) Artículo 10. Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de

optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.
A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

(2) Artículo 13.1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

(3) La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (apartado 7.B. 1.2)

1	**DATOS CONVOCATORIA**
REFERENCIA	**PUESTO OFERTADO**

2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA**

Yo, _____, con D.N.I. nº _____ , actuando en su propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y se compromete a probarlos documentalmente cuando así se le solicite:

Haber realizado prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, o formación práctica universitaria en empresa o entidad colaboradora, vinculadas a su titulación universitaria, y relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

1. PRÁCTICAS REALIZADAS EN ESTACIÓN ITV ACREDITADA:

Declaro haber realizado prácticas en una estación ITV acreditada oficialmente, cuyos datos son los siguientes:

- Entidad:
- Periodo de realización:
- Número de horas (si procede):
- Descripción de las tareas desarrolladas:

2. PRÁCTICAS REALIZADAS EN OTRAS EMPRESAS O ENTIDADES RELACIONADAS:

Declaro haber realizado prácticas en empresa o entidad cuya actividad guarda relación con el ámbito de la ingeniería, automoción, mantenimiento de vehículos o actividades técnicas vinculadas al puesto, con el siguiente detalle:

- Entidad:
- Sector/actividad:

- Periodo de realización:
- Número de horas (si procede):
- Descripción de las tareas desarrolladas:

3	APERCIBIMIENTO

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONTRATOS FIRMATIVOS O DE OTRA ÍNDOLE PREVIOS

1	**DATOS CONVOCATORIA**
REFERENCIA	**PUESTO OFERTADO**

2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA**

Yo, _____, con D.N.I. nº _____ , actuando en su propio nombre y representación, en relación con la convocatoria arriba indicada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

la veracidad de los datos relacionados a continuación y se compromete a probarlos documentalmente cuando así se le solicite:

- No haber obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa u otra empresa, por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
- No haber sido contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a la duración de un año en virtud de la misma titulación o certificado profesional, con contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.

3	**APERCIBIMIENTO**

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la selección de su candidatura sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

4	**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____